



Área Senderos FEXME

Estimados compañeros.

Soy Domingo Fernández Jaraiz, responsable del Área de Senderos de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada (FEXME).

Estoy interesado en asistir a las **X Jornadas en Defensa de los Caminos Públicos**, a celebrar en Córdoba del 2 al 4 de diciembre del 2016, pero no sé si esto será finalmente posible, debido a que estoy condicionado a la celebración o no de un curso de GPS, del cual soy docente, en ese mismo fin de semana. No sabré tal circunstancia hasta finales de mes, por lo que no puedo comprometerme a asistir, pero sí me gustaría transmitir alguna experiencia y reflexión.

En primer lugar, os mando un escrito que en su día confeccioné para publicar en la [web](#) y redes sociales de la FEXME:

CAMINOS PÚBLICOS. Incumpliendo la ley.

En el marco legal vigente en España, en lo que a caminos públicos respecta:

- **La Constitución Española de 1978**, en el artículo 132.1, recoge los principios de *inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación, de los bienes de dominio público.*
- **El Código Civil** vigente (S.XIX), establece que los caminos son bienes de dominio y uso público, salvo que pertenezcan a particulares (A. 339 y A 344).
- **La legislación de régimen local** ([Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#)), publicada muchas décadas después, recoge el mismo planteamiento. Los bienes de dominio público son "inalienables, inembargables e imprescriptibles". También recoge, en su artículo 25.2 d) que el Municipio ejercerá competencias en conservación de caminos y vías rurales.

En este sentido, los caminos públicos que existían en España hace cincuenta años deben ser los mismos que en la actualidad.

*En el año 2003, se aprobó la [Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas](#), que establece que **las administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio**. A tal fin, procurarán su inscripción registral y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello. Esta ley daba un plazo de 5 años, que venció en noviembre de 2008, para proceder a inventariar e inscribir en el registro dichos bienes inmuebles (los caminos públicos entre ellos).*

*Más de **12** años han pasado desde que se aprobó la anterior Ley y más de 7 desde que terminó el plazo para cumplir con el inventariado y registro de los caminos públicos de un*



Área Senderos FEXME

municipio, y ¿qué ha cambiado?... Escasos muy escasos, son los Ayuntamientos que tienen a día de hoy realizado y aprobado el inventario.

Poco o nada ha importado que en Extremadura hayamos tenido una Ley pionera y específica en materia de caminos públicos: [LEY 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura](#), sustituida por la [LEY 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura](#) (Título VI Cap. II infraestructuras viarias), que en su momento auto-obligó a la Junta de Extremadura a la elaboración de un catálogo de caminos públicos de los diferentes municipios extremeños, el cual fue enviado a todos los ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma para su revisión y posterior aprobación, pero que lamentablemente cayó en saco roto en la mayoría de municipios, guardando polvo en un cajón, ignorado, incluso directamente ocultado o perdido (a pesar de su obligación de conservar dicho documento público), o postergado sine die pendiente de innumerables revisiones y definitiva aprobación.

Ya va siendo hora de cumplir la Ley, tenemos derecho a conocer y transitar por nuestro patrimonio además del deber de protegerlo.

En segundo lugar, relataros el [último caso](#) (que se ha convertido en penúltimo en los días de redacción del escrito, pero eso ya es otra historia) de corte de un camino público y lo acontecido hasta la fecha. Entiendo que este tipo de ejemplos, son útiles para el resto de la población, que se encuentre una situación similar y sepa cómo actuar.

Antecedentes:

Alejandro González, lugareño de Mérida, en una de sus salidas de senderismo por los alrededores de la ciudad a finales de Octubre (20-10-2016), por el camino conocido como "Camino de Alcuéscar", se encuentra con dos verjas cerradas con candado y varios carteles en ellas:

- "Coto privado de caza"
- "Propiedad privada, prohibido el paso"
- "Zona videovigilada".
- "Encomienda del Moro" (nombre de la finca)

Además, por si alguien tuviera la ocurrencia de saltarse el muro, el mismo ha sido tapizado de cristales rotos, como se puede ver en las siguientes fotografías.



FEXME
FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE MONTAÑA Y ESCALADA

Avda. Pierre de Coubertain s/n
Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"
10005 CÁCERES
Teléfono: 685 168 141 - 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
senderos@fexme.com

Área Senderos FEXME





Desarrollo:

Alejandro González, una vez en casa, disgustado por no haber podido realizar su actividad prevista y sorprendido por lo encontrado, decide investigar un poco para asegurarse de que el camino por el que transitaba era efectivamente público.

Recuerda que no hace mucho (febrero 2016) vio una noticia de la publicación del [Catálogo de Caminos públicos de Mérida](#), que por lo visto estaba aprobado desde el 2013, aunque la fecha de los documentos sea de 2016.

Una vez consultado el catálogo, verifica que el camino viene recogido como público y no se queda ahí, consulta la Sede Electrónica del Catastro, para tener mejor acotado e identificado el camino, volviendo a comprobar su titularidad pública.

Con los anteriores datos y la indignación y enfado en aumento, decide publicar el siguiente post de Facebook:

https://www.facebook.com/alexgpizarro/media_set?set=a.10207910118696836.1073741834.1412586700&type=3

En donde recoge lo ocurrido y hace lo que más tenemos todos a mano, **quejarse por las redes sociales!!!**



Cómo adueñarse de un camino público
Actualizado el miércoles pasado

Esta tarde nos hemos llevado la desagradable sorpresa que el antiguo camino de Alcuéscar ya no es público. Podría pensarse que no es posible, si el camino aparece señalado como público en el catálogo de caminos rurales de Mérida del año 2016, y en la página del catastro está identificado como vía de comunicación de dominio público exento de IBI. La triste realidad es que nos encontramos una verja cerrada a

candado en el que un cartel reza "coto privado de caza", otro "propiedad privada, prohibido el paso", y otro "zona videovigilada". Por si tienes la ocurrencia de saltarte el muro, este ha sido tapizado recientemente por prohibidos y peligrosos cristales.

¿Dónde? En la finca "La Encomienda del Moro", en pleno parque natural de Cornalvo. ¿Quiénes? Los auténticos dueños de Extremadura, estos: <https://youtu.be/qzW9FPIKQ90>

Y en este punto, el 23 de octubre, es donde viendo su queja de Facebook nos ponemos en contacto con Alejandro (independientemente de que sea federado o no, ya que la defensa de los caminos públicos es uno de los objetivos de la FEXME) y le aconsejamos que le haga saber al Ayto. de Mérida la situación para que actúen en consecuencia.

También le informamos de las próximas Jornadas en Defensa de los Caminos Públicos en Córdoba y de la intención de presentar el caso, más por actualidad que por novedad desafortunadamente. Evidentemente, nos da permiso para trasladar el caso.

Alejandro realiza el contacto a través de la Delegación de Participación Ciudadana, mediante su formulario web, con el siguiente texto y las fotos ya vistas:

Este sábado, al realizar una ruta senderista por el Parque Natural de Cornalvo, me he encontrado con que no he podido realizarla debido a que el camino estaba cortado a la altura de la finca La Encomienda del Moro.

Previamente había consultado el catálogo de caminos públicos y bienes inmuebles del Ayuntamiento de Mérida, apareciendo el camino marcado en azul (caminos rurales.jpg).



Área Senderos FEXME

He consultado la web del catastro y aparece marcado como via de dominio público (catastro01.jpg y catastro02.jpg)

Según estos indicios creo que se trata de la aprobación indebida de un camino de dominio público, titularidad del Ayuntamiento de Mérida. El camino tiene dos cancelas, ambas con candado, y cartel que reza "prohibido el paso, propiedad privada" (PA207270.JPG).

Peor, si cabe, es que han forrado el tapial que rodea la cancela con trozos de vidrio de botellas de vino (PA207271.JPG) recientemente, algo peligroso no sólo para senderistas, si no para la protegida fauna del Parque Natural.

Con ánimo de que se ponga en contacto con quien corresponda, reciba un cordial saludo.

Evolución:

A día de hoy, 8 de noviembre, Alejandro solo ha recibido la confirmación de recepción de su escrito, pero al poco de emitir la queja, bien por casualidad, bien por causalidad de ésta, aparecen en los medios las siguientes noticias:

- [Se reinicia el procedimiento para elaborar el catálogo de caminos públicos](#)
- [El gobierno local culpa al PP de tener que reiniciar el catálogo de caminos](#)
- [Se reinicia el procedimiento para elaborar el catálogo de caminos públicos del término de Mérida](#)

Conclusión:

No tenemos a día de hoy resolución del asunto, pero leídas las noticias anteriores, no parece que vaya a ser una solución inmediata, mucho menos cuando se denota la incapacidad de un Ayuntamiento con recursos (¡¿cómo estarán los Aytos. de los pueblos pequeños?!), como es el de una ciudad como Mérida, que identifica la ley que tienen que cumplir y se permiten el lujo de reconocer que no la están cumpliendo, total ¿qué consecuencias tiene para ellos actuar así?.

Seguiremos el caso y presionaremos con los medios que podamos, pero la solución se antoja lejana en el tiempo, como lamentablemente suele ser factor común en estos casos de usurpación de caminos públicos, donde el privado tarda muy poco en poner un candado, valla, cartel, cierre... pero la ley o el que la tiene que hacer cumplir tarda muy mucho en restablecer la situación. De esto se valen y aprovechan esos usurpadores de lo público, mientras se reclama, se denuncia, se demuestra o incluso se resuelve en un juicio, ellos están adueñándose de algo ajeno, disfrutándolo como suyo y como mucho se exponen, tras varios años de pleitos, a una sanción económica que nos les hace ni cosquillas y que les anima a seguir cometiendo estas tropelías y robos a todos.



FEXME
FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE MONTAÑA Y ESCALADA

Avda. Pierre de Coubertain s/n
Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"
10005 CÁCERES
Teléfono: 685 168 141 - 927 23 64 24
Fax: 927 23 64 24
senderos@fexme.com

Área Senderos FEXME

Hasta aquí el relato y mi aportación como responsable de senderos de la FEXME, esperando que sea de provecho y pueda servir para las Jornadas.

Reiterar mi deseo y ganas de compartir con vosotros esos días de encuentro, pero como os decía al inicio del escrito estoy pendiente de otro asunto.

Un afectuoso saludo.

Domingo Fernández Jaraiz
Responsable Área Senderos FEXME
Tlfno: 927 236 424 - 685 168 141 Fax: 927 236 424
e-mail: senderos@fexme.com
[Web](#) - [Facebook](#)